Plazo para rendir el examen final

**30.** La Secretaría General, en coordinación con los responsables del programa, fijará la primera fecha para rendir el examen final; esa fecha es impostergable y no se aceptarán cambios.

**31.** El estudiante debe presentarse en el día y hora fijados para rendir el examen final.

**32.** La fecha fijada es válida para toda la promoción; en ningún caso se tramitarán solicitudes de fechas individuales para el examen final.

Por situaciones absolutamente excepcionales, un estudiante que no asista a la primera llamada, previa solicitud justificada y autorización, podrá rendir el examen final con el grupo de estudiantes de la segunda oportunidad. Sin embargo, si no obtiene la nota mínima requerida, no tendrá oportunidad de que se le fije una nueva fecha para el examen final.

**33.** Los estudiantes que no aprueben el examen en la primera llamada pueden solicitar una segunda oportunidad para rendir el examen final.

**34.** El coordinador del programa fijará la fecha de la segunda llamada, que será en el plazo de un mes desde que se asentó la calificación.

**35.** El estudiante que no se presente a rendir el examen final en esta segunda oportunidad, ya no podrá hacerlo posteriormente.